

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020). A despacho del Señor Juez, el presente proceso, encontrándose pendiente para fijar fecha para sustentación y fallo de segunda instancia. Sírvase proveer. El secretario.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

 REPÚBLICA DE COLOMBIA



Verbal R. C. E. vs. Coopropietarios del Edificio Banco de Bogotá
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)
76001400301030-2017-00168-01

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y las disposiciones normativas actuales, El juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. **SURTIDA** la admisión del recurso de apelación propuesto por el demandante contra la sentencia del 15 de noviembre de 2019, proferida por el juzgado Treinta Civil Municipal de Cali, DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 327 del Código General del Proceso, CITA a las partes a la AUDIENCIA VIRTUAL de **SUSTENTACIÓN Y FALLO.** Para efecto, se señala el día **VIERNES DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTE A PARTIR DE LAS DOS (02:00 pm) DE LA TARDE,** a través de la plataforma virtual que designe la mesa de ayuda de videoconferencias, con la presencia de las partes y sus apoderados.

SE REQUIERE A LOS APODERADOS, PARA QUE INFORMEN SUS NUMEROS DE TELÉFONO CELULAR A EFECTOS DE UNA ADECUADA Y EFECTIVA COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA.

SEGUNDO: A efectos de llevar a cabo la audiencia antes prevista, se librára **OFICIO** a la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ESTA CIUDAD, MESA DE AYUDA DE VIDEOCONFERENCIAS con el fin de solicitar la disponibilidad de sala virtual.

TERCERO: PREVENIR a los apoderados y partes a fin de que PREVIO A LA FECHA programada para la realización de la audiencia, se informen vía correo electrónico, sobre la plataforma virtual designada para tal fin, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


LEONARDO LENIS